



Soca, 17 de diciembre de 2020.-

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOCA

ACTA No. 31/2020

Resolución No 354/2020

VISTO: La proximidad de las tradicionales fiestas, y la preocupación de la población y este Concejo Municipal por la utilización de pirotecnia sonora;


RESULTANDO: que estamos en época de sequía, los ya mencionados fuegos artificiales son una de las causas de quemaduras en niños y adolescentes, los niños con Trastorno Espectro Autista tienen hipersensibilidad a los sonidos y estos les causan estrés, alteración en su conducta y a los afecta a nivel emocional y por último pero no menos importante es el impacto negativo que tienen en los animales.

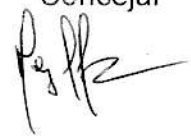
CONSIDERANDO: que se prioriza la Protección al Medio Ambiente y la Salud; se trató en reunión ordinaria y estando de acuerdo, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

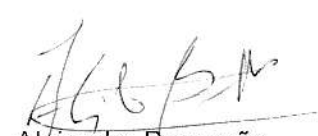
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 9515, leyes 18567, 18644, 18653, y Decretos Departamentales Nros. 76, 80 y 28.


EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA RESUELVE:

- 1.- No autorizar puestos de venta ambulante de pirotecnia en general en espacios públicos.
- 2.- Exhortar a la población de nuestro Municipio a la no utilización de pirotecnia sonora
- 3.- Por la Secretaria del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones .
- 4.- Cumplido, comuníquese al Intendente Departamental, a la Dirección General de Secretaria Local y Participación, y demás Oficinas que correspondan. Cumplido archívese.


Roberto Rodríguez
Alcalde


Mary Morin
Concejala


Alejandro Burgueño
Concejala


Andrés Zeballos
Concejala


Anahí Moreira
Concejala